DC20220269
04-10-2022 09:58:10
Radicador: WENDY GIOVANNA VELASQUEZ RAMIREZ

DECRETO NÚMERO 20220269
04-10-2022

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN TRASLADO A UN SERVIDOR PÚBLICO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (ANTIOQUIA), en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, el Decreto 648 de 2017 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública"*, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia en su numeral tercero establece como atribuciones del Alcalde las de *"Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia…".*

2. Que conforme con el Artículo 2.2.5.4.2 del Decreto 648 de 2017, "*Hay traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares.*

 También hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos con funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño".

 Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente decreto.

 Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, los jefes de cada entidad deberán autorizarlos mediante acto administrativo.

3. Que conforme con el artículo 2.2.5.4.3 del Decreto 648 de 2017 Reglas generales del traslado.

 "*El traslado se podrá hacer por necesidades del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado.*

 El traslado podrá hacerse también cuando sea solicitado por los empleados interesados, siempre que el movimiento no afecte el servicio".

4. Que el funcionario **JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ**, identificado con

cédula de ciudadanía 8.356.445, actualmente ocupa el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría General, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

5. Que dentro de la planta de cargos de la Administración Municipal de Sabaneta, se encuentra en vacancia definitiva el cargo denominado Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Gobierno, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

6. Que, de conformidad con las necesidades del servicio, con miras a garantizar la debida prestación por parte de la Administración Municipal de Sabaneta, se requiere realizar el Traslado de un empleado de la planta de cargos.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar a partir del día cuatro (04) de octubre del año 2022, el Traslado del funcionario **JOHAN ANCIZAR QUINTERO PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía 8.356.445, quien actualmente ejerce el cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría General, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción, al cargo de Secretario de Despacho, Código 020, Grado 05, Nivel Directivo, adscrito a la Secretaría de Gobierno, de Naturaleza Libre Nombramiento y Remoción.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Servidor Público en mención, a efectos de que se realice entrega debida y oportuna del puesto de trabajo a su superior jerárquico o a quien este determine y se presente ante su nuevo jefe inmediato.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su notificación.

Dado en la Alcaldía Municipal de Sabaneta, Antioquia, a los cuatro (04) días, del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANTIAGO MONTOYA MONTOYA
ALCALDE
DESPACHO DEL ALCALDE

DC20220269
04-10-2022 09:58:10
Radicador: WENDY GIOVANNA VELASQUEZ RAMIREZ

Proyectó: WENDY GIOVANNA VELASQUEZ RAMIREZ

Aprobó: OSCAR EDUARDO CARVAJAL MARTINEZ